

ORDENANZA Nº 42/08.-

Crespo – E.Ríos, 12 de Junio de 2008.-

VISTO:

La presentación efectuada por doña Mirta KRAPP y don Luis KRAPP, solicitando autorización para subdividir un lote de su propiedad, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se encuentra ubicado en Area Complementaria Urbana, Distrito C.U. 1, Manzana Nº 434 y está compuesto por una superficie total de 1.590,30 m², proyectándose desglosar una parcela de 13,95 metros de frente por 51,30 metros de fondo

Que la Comisión Asesora Técnica luego de analizar el tema y considerando que el inmueble está situado sobre calle pavimentada y cuenta con todos los servicios, se expide adoptando el mismo criterio aplicado en casos similares, aconsejando dar curso favorable a la solicitud de los recurrentes.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase por vía de excepción a doña Mirta KRAPP y don Luis KRAPP, a desglosar una fracción de terreno compuesta por 13,95 metros de frente por 51,30 metros de fondo, lo que hace un total de 715,64 m²; del inmueble ubicado en Area Complementaria Urbana, Distrito C.U. 1, Manzana Nº 434 de nuestra ciudad, cuya superficie general consta de 1.590,30 m².

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-